

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de **Lagos de Moreno, Jalisco**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 08 de enero de 2020, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría

pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 13 de enero de 2020, concluyendo precisamente el día 24 del mismo mes y año.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la Entidad Fiscalizada, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Por su parte, en lo que refiere al rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, el 13 de febrero de 2020, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría 24 de febrero de 2020 y concluyendo precisamente el día 06 de marzo de 2020.

Alcance

Ingresos

Universo seleccionado	\$587,956,357
Muestra Auditada	\$443,230,561
Representatividad de la muestra	75.38%

Egresos

Universo seleccionado

	\$480,968,046
Muestra Auditada	\$228,491,017
Representatividad de la muestra	47.51%

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la Entidad Fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la Entidad Fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la Entidad Fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.

- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.

- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.

- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Participaciones y Aportaciones

- Verificar que los recursos registrados como participaciones y aportaciones corresponden a la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con la Entidad Federativa y los Municipios.
- Verificar que los recursos por participaciones y aportaciones federales sean aplicados de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Verificar si se cumple con la difusión de información adicional que debe publicar en su página de internet la Entidad Fiscalizada.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad Fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Obra Pública

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad Fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

Fraccionamientos y/o Acciones Urbanísticas

- Verificar el cumplimiento a la legislación aplicable, así como a las leyes hacendarias y de ingresos municipales, en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas.

Resultados

Análisis presupuestal

1.- Con base en la información presupuestal analizada, no se observaron ineficiencias en la programación del ejercicio del gasto, además de que no se registró subejercicio alguno. Aunado a esto, se observó un balance

presupuestario positivo, pues los recursos recaudados fueron superiores a los devengados, por lo que el ente no presenta riesgos en el desempeño presupuestal.

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo el inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2018. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a las aportaciones federales o estatales, se verificaron los recursos provenientes de la Federación y del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de la Entidad Federativa y del Municipio, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos, por el concepto de "Pago chaleco rescatista, gabardina de seguridad", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$85,170.00

18-DAM-PO-001-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que los sujetos fiscalizados presentaron la copia certificada de la documentación soporte que acredita el proceso de selección y adjudicación del proveedor; aunado a lo anterior, presentan la copia certificada del contrato de compra venta, siendo el instrumento jurídico, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, asimismo, y con la finalidad de acreditar el correcto destino de los artículos adquiridos, presentan la relación de entrega de las prendas debidamente firmada por los responsables de las Jefaturas de Parques y Jardines, Aseo Público, Recursos Hidráulicos y Rastro Municipal de la entidad auditada; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de cheques, por el concepto de “Pago de multas ordenadas por el tribunal de justicia”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$29,132.40

18-DAM-PO-002-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que los sujetos fiscalizados presentaron escrito aclaratorio debidamente signado por las ex autoridades municipales, mediante el cual aclara y justifica la erogación observada, aunado a lo anterior, y con la finalidad de soportar dichos pagos, presentan, copia certificada de los laudos emitidos por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, asimismo, la copia certificada de los comprobantes oficiales de pago; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera, la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos, por el concepto de “Mantenimiento y reparaciones a planta tratadora y bomba de agua”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$412,973.92

18-DAM-PO-003-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que los sujetos fiscalizados presentaron la copia certificada de la documentación soporte que acredita el proceso de selección y adjudicación del proveedor, misma que al ser analizada, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; aunado a lo anterior, presentan la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, asimismo, presentan la evidencia documental, con lo cual, queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos, requeridos para la incorporación de alta y resguardo, de los bienes en el patrimonio municipal, y finalmente, remiten las constancias documentales que acreditan el uso, disfrute y posesión del predio donde se localiza el pozo de agua y la planta tratadora, en favor del ente municipal, mediante el contrato de comodato; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos, por el concepto de "Mantenimiento y reparaciones a bombas de agua"; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$407,994.27

18-DAM-PO-004-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que los sujetos fiscalizados presentaron la copia certificada de la documentación soporte que acredita el proceso de selección y adjudicación del proveedor misma que al ser analizada, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; aunado a lo anterior, presentan la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, asimismo, presentan la evidencia documental, con lo cual, queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos, requeridos para la incorporación de alta y resguardo de las bombas de agua en el patrimonio municipal; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto, se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos, por el concepto de “Mantenimiento y reparaciones a bombas de agua”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$1,232,283.90.

18-DAM-PO-005-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que los sujetos fiscalizados presentaron la copia certificada de la

documentación soporte que acredita el proceso de selección y adjudicación del proveedor misma que al ser analizada, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; aunado a lo anterior, presentan la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, asimismo, presentan la evidencia documental, con lo cual, queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos, requeridos para la incorporación de alta y resguardo, de las bombas de agua en el patrimonio municipal; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de cheque, por el concepto de “Indemnizaciones por servicios prestados”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$1,272,307.46.

18-DAM-PO-006-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que los sujetos fiscalizados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual autorizan las indemnizaciones por la conclusión de los servicios prestados, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, aunado a lo anterior, y con la finalidad de acreditar dichas acciones, los sujetos

fiscalizados presentaron escrito aclaratorio mediante el cual fundamentan legalmente los pagos realizados con motivo de las indemnizaciones, soportando dichos pagos mediante la copia certificada de los nombramientos de cada uno de los trabajadores indemnizados, acreditando de esta manera la relación laboral con el municipio, aunado a lo anterior, anexan los cálculos del finiquito y la última nómina debidamente signada por los ex trabajadores y las autoridades municipales; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto, se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera, la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, por el concepto de “Asesoría en Auditoría de Seguro Social”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$231,222.80.

18-DAM-PO-007-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que los sujetos fiscalizados presentaron las copias certificadas de la documentación soporte que acredita el proceso de selección y adjudicación del proveedor misma que al ser analizada, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; aunado a lo anterior, presentan la copias certificadas de los contratos de prestación de servicios, siendo los instrumentos jurídicos, de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, asimismo, presentan la evidencia documental, con lo cual,

queda plenamente acreditada la realización de los trabajos contratados, mediante la copia certificada del dictamen de auditoría, emitido por el prestador de servicios, soportado mediante el informe de actividades evidencia documental que acredita los trabajos realizados en favor del municipio y los resultados obtenidos; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de cheque, por el concepto de “Elaboración de Sistema de Información Geográfica en Línea de Internet”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$826,795.80.

18-DAM-PO-008-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que los sujetos fiscalizados presentaron la copias certificadas de la documentación soporte que acredita el proceso de selección y adjudicación del proveedor misma que al ser analizada, se corrobora que el proveedor elegido, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; aunado a lo anterior, presentan la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, asimismo, presentan la evidencia documental, con la cual, queda plenamente acreditada la realización de los trabajos contratados, mediante la copia

certificada del informe trimestral técnico e informe final así como, el resumen ejecutivo, realizado por el prestador de servicios referente al concepto de "Elaboración de Sistema de Información Geográfica en línea"; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de cheque, por el concepto de "Licencias de software", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$169,691.50

18-DAM-PO-009-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que los sujetos fiscalizados presentaron las copias certificadas de la documentación soporte que acredita el proceso de selección y adjudicación del proveedor, misma que al ser analizada, se corrobora que el proveedor elegido, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; aunado a lo anterior, presentan la copia certificada del contrato de compraventa, siendo el instrumento jurídico, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, asimismo, presentan la evidencia documental, con lo cual, queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos, requeridos para la incorporación, alta y resguardo, de las licencias de software en el patrimonio municipal, anexando la memoria fotográfica de las correspondientes licencias instaladas en los equipos de cómputo propiedad

de la entidad audita; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de cheque, por el concepto de “Mantenimiento de grúa de 10 mts. Alumbrado público”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$239,707.34.

18-DAM-PO-010-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que los sujetos fiscalizados presentaron la copia certificada de la documentación soporte que acredita el proceso de selección y adjudicación del proveedor misma que al ser analizada, se corrobora que el proveedor elegido, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; aunado a lo anterior, presentan la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, asimismo, presentan la evidencia documental que acredita y detalla los trabajos realizados en favor del municipio mediante la entrega de la bitácora de servicio, instalación y adaptación de la grúa propiedad del ente auditado, acreditando dicha propiedad del automotor en comento mediante la alta y resguardo de dicho bien en el patrimonio municipal; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto, se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera la erogación realizada

sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de cheques, por el concepto de “Pago uniformes para escolta, pantalón de mezclilla playeras polo y gorras”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$304,732.00

18-DAM-PO-011-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que los sujetos fiscalizados presentaron las copias certificadas de la documentación soporte que acredita el proceso de selección y adjudicación del proveedor; aunado a lo anterior, presentan la copia certificada del contrato de compra venta, siendo el instrumento jurídico, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, asimismo, y con la finalidad de acreditar el correcto destino de los artículos adquiridos, presentan la relación debidamente signada de la entrega de prendas a personal sindicalizado municipal de la entidad auditada; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo

del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos, por el concepto de “Pago pantalón táctico, camisa policiaca”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$150,138.80

18-DAM-PO-012-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que los sujetos fiscalizados presentaron las copias certificadas de la documentación soporte que acredita el proceso de selección y adjudicación del proveedor; aunado a lo anterior, presentan la copia certificada del contrato de compra venta, siendo el instrumento jurídico, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, asimismo, y con la finalidad de acreditar el correcto destino de los artículos adquiridos, presentan la relación debidamente signada de la entrega de prendas a los agentes viales de la entidad auditada; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de cheque, por el concepto de “Chasis cabina y montar grúa

hidráulica de canastilla”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$1,341,473.76

18-DAM-PO-013-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que los sujetos fiscalizados presentaron la copia certificada de la documentación soporte que acredita el proceso de selección y adjudicación del proveedor misma que al ser analizada, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; aunado a lo anterior, presentan la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, asimismo, presentan la evidencia documental que acredita y detalla los trabajos realizados en favor del municipio, mediante la entrega de la bitácora de servicio, instalación y adaptación del chasis y grúa propiedad del ente auditado, acreditando la propiedad del automotor mediante el alta y resguardo de dicho bien en el patrimonio municipal; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos, por el concepto de “Pago de Actualizaciones y Recargos al Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS)”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$59,145.58

18-DAM-PO-014-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que los sujetos fiscalizados presentaron escrito aclaratorio donde se manifiesta que los montos erogados se realizaron en función de un recalcu vía sistema, debidamente soportado por el dictamen de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, la Resolución de Ratificación de la Prima en el Seguro de Riesgo de Trabajo, la relación de riesgo de trabajo terminado, anexando a dicho documento, el resumen de diferencias por riesgos de trabajo y la cédula de determinación de cuotas, asimismo, y con la finalidad de acreditar dicho pago, presenta el comprobante de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de cheque, por el concepto de “Pago radios, baterías y cargador, tránsito municipal”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$64,206.00

18-DAM-PO-015-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que

los sujetos fiscalizados presentaron la copia certificada de la documentación soporte que acredita el proceso de selección y adjudicación del proveedor misma que al ser analizada, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; aunado a lo anterior, presenta las evidencias documentales que acreditan el alta y resguardo de dichos equipos en el patrimonio municipal; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

17.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos, por el concepto de Pago computadoras de escritorio”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$111,200.00

18-DAM-PO-016-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que los sujetos fiscalizados presentaron la copia certificada de la documentación soporte que acredita el proceso de selección y adjudicación del proveedor misma que al ser analizada, se corrobora que el proveedor elegido, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; aunado a lo anterior, presentan las evidencias documentales que acreditan el alta y resguardo de dichos equipos de cómputo en el patrimonio municipal; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando

de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

18.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de diario, por el concepto de “Vales de despensa”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$8,489,512.00

18-DAM-PO-017-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que los sujetos fiscalizados presentaron la copia certificada de la documentación soporte que acredita el proceso de selección y adjudicación del proveedor, mediante el comité de adquisiciones, misma que al ser analizada, se corrobora que el proveedor elegido, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; aunado a lo anterior, presentan la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual, se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

19.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de diario, por el concepto de “Paquetes de útiles escolares 2018”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$1,799,500.44

18-DAM-PO-018-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que los sujetos fiscalizados presentaron la copia certificada de la documentación soporte que acredita el proceso de selección y adjudicación del proveedor, mediante el comité de adquisiciones, misma que al ser analizada, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; aunado a lo anterior, presentan la copia certificada de la relación de los alumnos beneficiados, asimismo, presentan la copia certificada del convenio de colaboración y participación del programa “Útiles Escolares 2018”, incluyendo las reglas de operación, y finalmente, los sujetos auditados presentan las constancias de recepción de útiles escolares debidamente firmadas por los directores de cada uno de los planteles educativos beneficiados; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

20.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de diario, por el concepto de “Chalecos, fornituras, linternas, bastones, pantalones, camisolas, gorras tipo beisboleras y chamarras en tela tazlam 100% impermeables”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$4,337,125.62

18-DAM-PO-019-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que los sujetos fiscalizados presentaron las copias certificadas de los contratos de prestación de servicios, siendo los instrumentos jurídicos, de los cuales, se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, aunado a lo anterior, presentan la copia certificada de la relación de recepción de prendas por parte de los empleados municipales, la cual es debidamente signada por cada uno de los beneficiados y mediante la cual se acredita el destino final de los artículos adquiridos; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto, se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

21.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de diario, por el concepto de “Servicio Proyecto Prevención Violencia de Género”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$1,000,000.00

18-DAM-PO-020-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que los sujetos fiscalizados presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico, del cual, se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, aunado a lo anterior, y con la finalidad de acreditar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor del ente auditado, presentan las copias certificadas de la guía para la prevención de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, evidencia documental soportada por el informe de actividades y resultados obtenidos por dicho proyecto debidamente signado por el prestador de servicios; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

22.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de diario, por el concepto de “Desarrollo del portal web Contraloría Municipal”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$196,272.00

18-DAM-PO-021-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que los sujetos fiscalizados presentaron la copia certificada de la documentación soporte que acredita el proceso de selección y adjudicación

del proveedor mediante el comité de adquisiciones, misma que al ser analizada, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; aunado a lo anterior, presentan la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico, del cual, se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, asimismo, y con la finalidad de acreditar la prestación del servicio, presentan la copia certificada del informe de actividades, evidencia documental debidamente signada por el prestador de servicios, mediante la cual se detallan los trabajos realizados y los resultados obtenidos en favor del ente auditado; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

23.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de diario, por el concepto de “Impresiones de volantes, trípticos, papelería y Tercer Informe de Gobierno”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$331,180.00

18-DAM-PO-022-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que los sujetos fiscalizados presentaron la copia certificada de la documentación soporte que acredita el proceso de selección y adjudicación del proveedor mediante el comité de adquisiciones, misma que al ser analizada, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada,

es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; aunado a lo anterior, presentan la copia certificada de un ejemplar del tercer informe de gobierno, anexando la papelería, volantes y trípticos, referentes a dicho evento, mediante los cuales se acredita la realización de los trabajos contratados en favor del ente auditado; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

24.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de diario, por el concepto de “Vales de despensa”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$3,421,803.00

18-DAM-PO-001-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que los sujetos fiscalizados presentaron la copia certificada de la documentación soporte que acredita el proceso de selección y adjudicación del proveedor, mediante el comité de adquisiciones misma que al ser analizada, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; aunado a lo

anterior, presentan la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico, del cual, se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

25.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de diario, por el concepto de “Programa Bienestar del Adulto Mayor”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$131,922.42

18-DAM-PO-002-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que los sujetos fiscalizados presentaron la copia certificada de la acta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, mediante la cual se autoriza la incorporación a los programas: “bienestar de la niñez y sus familias” y “bienestar del adulto mayor”, aunado a lo anterior, presentan el comprobante con requisitos fiscales, expedido por el sistema DIF municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, por concepto de apoyo para la adquisición de insumos para la elaboración de alimentos en los centros de convivencia y alimentación para adultos mayores y grupos prioritarios, asimismo, presentan el convenio de coordinación, que celebra por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, mediante el cual se pactan las reglas de operación de dichos programas; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto, se acredita fehacientemente el

correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

26.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de diario, por el concepto de “Programa Bienestar de la Niñez y sus Familias”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$331,000.00

18-DAM-PO-003-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que los sujetos fiscalizados presentaron la copia certificada del acta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Lagos de Moreno, mediante la cual se autoriza la incorporación a los programas: “bienestar de la niñez y sus familias” y “bienestar del adulto mayor”, aunado a lo anterior, presentan el comprobante con requisitos fiscales, expedido por el sistema DIF municipal de Lagos de Moreno, por concepto de apoyo para la adquisición de insumos para la elaboración de alimentos en los centros de convivencia y alimentación para adultos mayores y grupos prioritarios, asimismo, presentan el convenio de coordinación, que celebra por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Lagos de Moreno, mediante el cual se pactan las reglas de operación de dichos programas; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

27.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de diario, por el concepto de “Pago de indemnización por finiquito total por servicios prestados”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$354,769.64

18-DAM-PO-004-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que los sujetos fiscalizados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual autorizan las indemnizaciones por la conclusión de los servicios prestados, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, aunado a lo anterior, y con la finalidad de acreditar dichas acciones, los sujetos fiscalizados presentaron la copia certificada del escrito aclaratorio mediante el cual fundamentan legalmente los pagos realizados con motivo de las indemnizaciones, soportando los mismos mediante la copia certificada de los nombramientos de cada uno de los trabajadores indemnizados, acreditando de esta manera la relación laboral con el municipio en comento, aunado a lo anterior, anexan los cálculos del finiquito y la última nómina debidamente signada por los ex trabajadores y las autoridades municipales; motivo por el cual y en virtud de lo antes expuesto se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

28.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una

póliza de diario, por el concepto de “Devolución del Ingreso por Pago Indevido”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$1,303,719.90

18-DAM-PO-005-705300-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que los sujetos fiscalizados presentaron la copia certificada del oficio mediante el cual informan sobre el origen de la devolución del ingreso por pago indebido, debidamente soportado, ya que el pago se realizó por el particular sin contar con los proyectos autorizados, por lo cual, se procedió a su reintegro, acompañando la copia certificada del recibo oficial de ingresos, copia certificada del estado de cuenta emitido por la institución bancaria a nombre del ente auditado y finalmente, la copia certificada de los auxiliares contables, evidencias documentales que acreditan fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Obra pública

De la revisión efectuada a las obras públicas del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se determinó el cumplimiento razonablemente de los objetivos y metas, así como las disposiciones de los programas de carácter federal, estatal y municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados

el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

29.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de obra civil de planta de tratamiento de aguas residuales para el rastro municipal de Lagos de Moreno, Jalisco; Importe \$1'117,579.13

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación.

18-DOM-PO-001-705300-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública; por lo que este órgano técnico determina que no existe menoscabo alguno a las arcas municipales.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

30.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el

personal comisionado, correspondiente a la obra: Equipamiento y puesta en marcha de planta de tratamiento de aguas residuales para el rastro municipal de Lagos de Moreno, Jalisco; Importe \$1,994,639.89

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación.

18-DOM-PO-002-705300-B-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública; por lo que este órgano técnico determina que no existe menoscabo alguno a las arcas municipales.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

31.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Electrificación y alumbrado público en el Primero de Mayo; Importe \$1'178,592.48

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación.

18-DOF-PO-001-705300-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública; por lo que este órgano técnico determina que no existe menoscabo alguno a las arcas municipales.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

32.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Extensión de alumbrados públicos en distintas calles de la comunidad de Los Azulitos; Importe \$2'998,485.64

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación.

18-DOF-PO-002-705300-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con

lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública; por lo que este órgano técnico determina que no existe menoscabo alguno a las arcas municipales.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Por su parte, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, en virtud de los resultados obtenidos con la práctica de la auditoría a la obra pública ejecutada en el municipio durante el ejercicio fiscal auditado, y en razón de que al verificar los gastos ejercidos se corroboró la correcta comprobación y justificación de las erogaciones realizadas conforme a los presupuestos autorizados, comprobándose que el gasto público se ajustó a los extremos señalados por el artículo 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, motivo por el cual, no se emitió pliego de observaciones.

Fraccionamientos y/o acciones urbanísticas

De acuerdo a la información y documentación aportada por el titular de la entidad auditada, la Dirección de Auditoría a la Obra Pública, procedió a efectuar la auditoría en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas, advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

33.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas

inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "LA FERIA ETAPA 1"; Importe \$26,224.85.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-001-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; en este contexto; al efecto, se determina que a la autoridad no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

34.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "VILLAS SANTA SOFÍA ETAPA 2"; Importe \$19,324.36

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-002-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; en este contexto; al efecto, se determina que a la autoridad no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

35.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "PRADERAS DEL CARMEN ETAPA 1; Importe \$240,983.90

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-003-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan

los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; en este contexto; al efecto, se determina que a la autoridad no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

36.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "JARDINES UNIVERSIDAD ETAPA 1"; Importe \$30,246.88

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-004-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se

efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; en este contexto, se determina que a la autoridad no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

37.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "VALLE DE LOS REYES SECCIÓN II"; Importe \$5'233,089.84

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-005-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; en este contexto, se determina que a la autoridad no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un

menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

38.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "VALENTINA"; Importe \$14,668.60.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-006-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; en este contexto, se determina que a la autoridad no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo

del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

39.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “QUINTAS LIBRAMIENTO SEGUNDA ETAPA MANZANA 2”; Importe \$8,536.20

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-007-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; en este contexto, se determina que a la autoridad no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

40.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “LA PERLA ETAPA 2-B”; Importe \$198,410.44

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-008-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; en este contexto; al efecto, se determina que a la autoridad no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

41.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “LA PERLA SEGUNDA ETAPA SUB ETAPA 2-D”; Importe \$32,838.48

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-009-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; en este contexto, se determina que a la autoridad no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

42.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “HABITACIONAL SAN JOSÉ”; Importe \$13,895.80

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-010-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; en este contexto, se determina que a la autoridad no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

43.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “PRADERAS DEL CARMEN ETAPA 2”; Importe \$25,381.12

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-011-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el

desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; en este contexto, se determina que a la autoridad no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

44.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado HABITACIONAL PRESIDENTES"; Importe \$27,722.45

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-012-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, en este contexto, se determina que a la autoridad

no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

45.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "PARQUES DEL CARMEN"; Importe \$1'098,295.00

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-013-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; en este contexto, se determina que a la autoridad no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

46.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “VILLAS DEL SOL II”; Importe \$199,304.75

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-014-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; en este contexto, se determina que a la autoridad no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y

presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

47.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Parque Industrial Colinas de Lagos Etapa 2”; Importe \$2'647,537.90.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-015-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental que demuestra las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

48.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “la Forestal Etapa 7”; Importe \$313,038.65.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-016-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental con la cual se acreditó que la acción urbanística mencionada concluyó con las obras de urbanización dentro del plazo que se le otorgó en la licencia de urbanización expedida por el municipio, demostrando con ello que la licencia de urbanización contaba con vigencia al momento de la conclusión de las obras de urbanización, por lo cual se advierte que al urbanizador de este fraccionamiento no le asiste la obligación de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la licencia de urbanización, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

49.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “la Forestal Etapa 9”; Importe \$187,536.40.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-017-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental con la cual se acreditó que la acción urbanística mencionada concluyó con las obras de urbanización dentro del plazo que se le otorgó en la licencia de urbanización expedida por el municipio, demostrando con ello que la licencia de urbanización

contaba con vigencia al momento de la conclusión de las obras de urbanización, por lo cual se advierte que al urbanizador de este fraccionamiento no le asiste la obligación de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la licencia de urbanización, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

50.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Torzano 1 Etapa"; Importe \$1'030,684.35.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-018-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental con la cual se acreditó que la acción urbanística mencionada concluyó con las obras de urbanización dentro del plazo que se le otorgó en la licencia de urbanización expedida por el municipio, demostrando con ello que la licencia de urbanización contaba con vigencia al momento de la conclusión de las obras de urbanización, por lo cual se advierte que al urbanizador de este fraccionamiento no le asiste la obligación de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la licencia de urbanización, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado

de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

51.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Ciudad Madera Etapa 1 Sub Etapa 1A”; Importe \$896,419.70.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-019-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

52.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Ciudad Madera Etapa 1 Sub Etapa 2 (antes sub etapa 2 y 3); Importe \$1'539,233.96

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-020-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

53.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Ciudad Madera Etapa 1 Sub Etapa 3 (antes sub etapa 5); Importe \$1’438,400.60

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-021-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

54.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Villas Santa Sofía etapa 3”; Importe \$24,862.10.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-022-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental con la cual se acreditó que la acción urbanística mencionada concluyó con las obras de urbanización dentro del plazo que se le otorgó en la licencia de urbanización expedida por el municipio, demostrando con ello que la licencia de urbanización contaba con vigencia al momento de la conclusión de las obras de urbanización, por lo cual se advierte que al urbanizador de este fraccionamiento no le asistía la obligación de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la licencia de urbanización, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

55.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, así como de la visita de auditoría practicada, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Granadillas Subdivisión No. 1449/09/2015”; Importe \$10,857.65.

Deberá presentar recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-023-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, no se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la presente observación, ya que los sujetos fiscalizados fueron omisos en proporcionar las constancias documentales que permitan constatar el pago del concepto observado, sin que tampoco se remita ningún tipo de justificación al respecto de su omisión, ni mucho menos acciones para la recuperación del concepto observado, por lo que, persiste la cantidad de \$10,857.65 (Diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 65/100 M.N.) sin justificar.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

56.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Las Arboledas Etapa 1”; Importe \$285,531.12

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-024-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental con la cual se acreditó que la acción urbanística mencionada concluyó con las obras de urbanización dentro del plazo que se le otorgó en la licencia de urbanización expedida por el municipio, demostrando con ello que la licencia de urbanización contaba con vigencia al momento de la conclusión de las obras de urbanización, por lo cual se advierte que al urbanizador de este fraccionamiento no le asistía la obligación de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la licencia de urbanización, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

57.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "LA FORESTAL" ETAPA 6; Importe \$62,966.95

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

18-FCC-PO-025-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental que advierte la conclusión de las obras de urbanización en los términos de la vigencia autorizada; por lo

que se aclara que no existió una afectación a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

58.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Jardines Universidad Etapa 2”; Importe \$233,092.75

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-026-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental con la cual se acreditó que la acción urbanística mencionada concluyó con las obras de urbanización dentro del plazo que se le otorgó en la licencia de urbanización expedida por el municipio, demostrando con ello que la licencia de urbanización contaba con vigencia al momento de la conclusión de las obras de urbanización, por lo cual se advierte que al urbanizador de este fraccionamiento no le asistía la obligación de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la licencia de urbanización, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

59.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “LA FORESTAL” ETAPA 10; Importe \$51,052.14

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

18-FCC-PO-027-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental que advierte la conclusión de las obras de urbanización en los términos de la vigencia autorizada; por lo que se aclara que no existió una afectación a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

60.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Santa Catalina”; Importe \$258,778.08.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-028-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

61.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "PUERTA LUNA" Etapa 1; Importe \$604,893.44.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

18-FCC-PO-029-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, acreditando que se llevaron a cabo, las acciones de cobro correspondientes; sin que de ello se advierta un menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

62.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “PUERTA LUNA” Etapa 2; Importe \$245,218.56.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

18-FCC-PO-030-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, acreditando que se llevaron a cabo, las acciones de cobro correspondientes; sin que de ello se advierta un menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

63.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “PUERTA LUNA” Etapa 3; Importe \$230,750.96.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

18-FCC-PO-031-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, acreditando que se llevaron a cabo, las acciones de cobro correspondientes; sin que de ello se advierta un menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

64.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "PUERTA LUNA" Etapa 4; Importe \$223,960.12.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

18-FCC-PO-032-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, acreditando que se llevaron a cabo, las acciones de cobro correspondientes; sin que de ello se advierta un menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo

del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

65.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "PUERTA LUNA" Etapa 5; Importe \$340,949.68.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

18-FCC-PO-033-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, acreditando que se llevaron a cabo, las acciones de cobro correspondientes; sin que de ello se advierta un menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

66.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "PUERTA LUNA" Etapa 6; Importe \$974,356.41.

Recibo oficial del pago por los derechos de urbanización; Importe \$695,968.89.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe \$278,387.52.

18-FCC-PO-034-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo, las acciones de cobro correspondientes de los conceptos al efecto observados; por lo expuesto, se dan por atendidos los incisos que corresponden a esta observación; sin que de ello se advierta un menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

67.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "PUERTA LUNA" Etapa 7; Importe \$1'291,378.31.

Recibo oficial del pago por los derechos de urbanización; Importe \$922,413.07.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe \$368,965.24.

18-FCC-PO-035-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo, las acciones de cobro correspondientes a los derechos de urbanización; además se advierten, los trámites y medidas para hacer efectivo el cobro por concepto de prórroga; sin que de ello se advierta un menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

68.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "PUERTA LUNA" Etapa 8; Importe \$648,354.60.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

18-FCC-PO-036-705300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, acreditando que se llevaron a cabo, las acciones de cobro correspondientes; sin que de ello se advierta un menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado

de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

69.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "PUERTA LUNA" Etapa 9; Importe \$528,556.50.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

18-FCC-PO-037-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, acreditando que se llevaron a cabo, las acciones de cobro correspondientes; sin que de ello se advierta un menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

70.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "CIUDAD MADERAS ETAPA 2 SUBETAPA 5"; Importe \$703,689.84.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

18-FCC-PO-038-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental en la que se acreditan los periodos que cubren las prórrogas y autorizaciones de suspensión y reinicio de urbanización, verificando con esto la vigencia del desarrollo en comento, sin que se advierta ningún tipo de omisión al respecto que pudiese causar un menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

71.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “VALLE DE LOS REYES TERCERA SECCIÓN PRIMERA ETAPA”; Importe \$383,766.19.

Recibo oficial de pago complementario por los conceptos contenidos en la cuantificación de pagos por derechos de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-039-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental en relación con los pagos por derechos de urbanización, anexando el convenio de pago y recibos

respectivos, demostrando que no existió daño al patrimonio de la Hacienda de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

72.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Villas del Sol III”; Importe \$1,102.10.

Recibo oficial de pago por concepto de dictamen de trazo, usos y destinos.

18-FCC-PO-040-705300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la constancia del pago realizado por parte del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados

el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

73.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "FRACCIONAMIENTO LA FERIA ETAPA 1"; Importe \$5,244.97

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-001-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; en este contexto; al efecto, se determina que a la autoridad no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendido el inciso a), de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

74.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "VILLAS SANTA SOFÍA ETAPA 2"; Importe \$9,662.18.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-002-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; en este contexto, se determina que a la autoridad no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendido el inciso a), de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

75.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del

fraccionamiento denominado: "PRADERAS DEL CARMEN ETAPA 1;
Importe \$48,196.78

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-003-705300-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; en este contexto; al efecto, se determina que a la autoridad no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendido el inciso a), de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

76.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "JARDINES UNIVERSIDAD ETAPA 1";
Importe \$15,123.44

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-004-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; en este contexto; al efecto, se determina que a la autoridad no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendido el inciso a), de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

77.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "VALLE DE LOS REYES SECCIÓN II"; Importe \$2'616,544.92

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-005-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; en este contexto, se determina que a la autoridad no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendido el inciso a), de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

78.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "VALENTINA"; Importe \$2,933.72

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-006-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan

los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; en este contexto, se determina que a la autoridad no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendido el inciso a), de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

79.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: “QUINTAS LIBRAMIENTO SEGUNDA ETAPA MANZANA 2”; Importe \$1,707.24

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-007-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionaron los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión

de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, en este contexto, se determina que a la autoridad no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendido el inciso a), de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

80.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "LA PERLA ETAPA 2-B"; Importe \$99,205.22

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-008-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; en este contexto, se determina que a la autoridad

no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendido el inciso a), de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

81.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: “LA PERLA SEGUNDA ETAPA SUB ETAPA 2-D”; Importe \$16,419.24

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-009-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; en este contexto; al efecto, se determina que a la autoridad no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un

menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendido el inciso a), de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

82.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "HABITACIONAL SAN JOSÉ"; Importe \$6,947.90

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-010-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; en este contexto; al efecto, se determina que a la autoridad no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendido el inciso a), de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

83.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "PRADERAS DEL CARMEN ETAPA 2"; Importe \$12,690.56

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-011-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; en este contexto; al efecto, se determina que a la autoridad no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendido el inciso a), de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar

alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

84.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "HABITACIONAL PRESIDENTES"; Importe \$5,544.49

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-012-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; en este contexto; al efecto, se determina que a la autoridad no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendido el inciso a), de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio

mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

85.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "PARQUES DEL CARMEN"; Importe \$549,147.50

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-013-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; en este contexto; al efecto, se determina que a la autoridad no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendido el inciso a), de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

86.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "VILLAS DEL SOL II"; Importe \$39,860.95

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-014-705300-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que proporcionan los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que fue presentada la documentación que demuestra que el desarrollador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; en este contexto; al efecto, se determina que a la autoridad no le asistió el derecho en ningún momento de requerir y ejecutar ningún tipo de cobro por este concepto; concluyendo que no existe ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas, teniéndose por atendido el inciso a), de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

87.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del

fraccionamiento denominado "Parque Industrial Colinas de Lagos Etapa 2";
Importe \$529,507.58.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la
licencia de urbanización.

18-FCC-PO-015-705300-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que
fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de
prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya
que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro
instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo
las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño
a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante
escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado
de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar
alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran
suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro
del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio
mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron
debidamente valorados.

88.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el
Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas
inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del
fraccionamiento denominado "la Forestal Etapa 7"; Importe \$62,607.73.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la
licencia de urbanización.

18-FCC-PO-016-705300-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que
fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de
prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya

que fue presentada la evidencia documental con la cual se acreditó que la acción urbanística mencionada concluyó con las obras de urbanización dentro del plazo que se le otorgó en la licencia de urbanización expedida por el municipio, demostrando con ello que la licencia de urbanización contaba con vigencia al momento de la conclusión de las obras de urbanización, por lo cual se advierte que al urbanizador de este fraccionamiento no le asiste la obligación de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la licencia de urbanización, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

89.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “la Forestal Etapa 9”; Importe \$37,507.28.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-017-705300-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental con la cual se acreditó que la acción urbanística mencionada concluyó con las obras de urbanización dentro del plazo que se le otorgó en la licencia de urbanización expedida por el municipio, demostrando con ello que la licencia de urbanización contaba con vigencia al momento de la conclusión de las obras de urbanización, por lo cual se advierte que al urbanizador de este

fraccionamiento no le asiste la obligación de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la licencia de urbanización, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

90.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Torzano 1 Etapa"; Importe \$206,136.87.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-018-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental con la cual se acreditó que la acción urbanística mencionada concluyó con las obras de urbanización dentro del plazo que se le otorgó en la licencia de urbanización expedida por el municipio, demostrando con ello que la licencia de urbanización contaba con vigencia al momento de la conclusión de las obras de urbanización, por lo cual se advierte que al urbanizador de este fraccionamiento no le asiste la obligación de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la licencia de urbanización, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado

de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

91.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Ciudad Madera Etapa 1 Sub Etapa 1A”; Importe \$179,283.94.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-019-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

92.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del

fraccionamiento denominado "Ciudad Madera Etapa 1 Sub Etapa 2 (antes sub etapa 2 y 3); Importe \$769,616.98.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-020-705300-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

93.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Ciudad Madera Etapa 1 Sub Etapa 3 (antes sub etapa 5); Importe \$719,200.30.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-021-705300-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de

prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

94.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Villas Santa Sofía etapa 3”; Importe \$4,972.42.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-022-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental con la cual se acreditó que la acción urbanística mencionada concluyó con las obras de urbanización dentro del plazo que se le otorgó en la licencia de urbanización expedida por el municipio, demostrando con ello que la licencia de urbanización contaba con vigencia al momento de la conclusión de las obras de urbanización, por lo cual se advierte que al urbanizador de este fraccionamiento no le asistía la obligación de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la licencia de urbanización, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

95.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, así como de la visita de auditoría practicada, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Granadillas Subdivisión No. 1449/09/2015”; Importe \$2,171.53.

Deberá presentar recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-023-705300-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

96.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Las Arboledas Etapa 1”; Importe \$57,106.22.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-024-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental con la cual se acreditó que la acción urbanística mencionada concluyó con las obras de urbanización dentro del plazo que se le otorgó en la licencia de urbanización expedida por el municipio, demostrando con ello que la licencia de urbanización contaba con vigencia al momento de la conclusión de las obras de urbanización, por lo cual se advierte que al urbanizador de este fraccionamiento no le asistía la obligación de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la licencia de urbanización, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

97.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, así como de la visita de auditoría practicada, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Las Arboledas Etapa 2”; Importe \$29,643.87.

Deberá presentar recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-025-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

98.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, así como de la visita de auditoría practicada, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "DOS PLAZAS" PRIMERA ETAPA (ANTES "DOS PLAZAS"); Importe \$208,764.09.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-026-705300-C-01. Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental en la que se acreditan los

pagos por los periodos que cubren las prórrogas; por lo que se concluye que no hay ningún menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

99.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "LA FORESTAL" ETAPA 6; Importe \$12,593.39.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

18-FCC-PO-027-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental que advierte la conclusión de las obras de urbanización en los términos de la vigencia autorizada; por lo que se aclara que no existió una afectación a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio

mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

100.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Jardines Universidad Etapa 2”; Importe \$46,618.55.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la licencia de urbanización por la cantidad de \$46,618.55.

18-FCC-PO-028-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental con la cual se acreditó que la acción urbanística mencionada concluyó con las obras de urbanización dentro del plazo que se le otorgó en la licencia de urbanización expedida por el municipio, demostrando con ello que la licencia de urbanización contaba con vigencia al momento de la conclusión de las obras de urbanización, por lo cual se advierte que al urbanizador de este fraccionamiento no le asistía la obligación de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la licencia de urbanización, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

101.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas

inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “LA FORESTAL” ETAPA 10; Importe \$798,386.76.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe \$34,034.76.

Copia certificada de las escrituras públicas que acrediten la entrega de las áreas de cesión para destinos; Importe \$764,352.00.

18-FCC-PO-029-705300-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden la totalidad de los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, realizando las siguientes consideraciones:

En relación al concepto por ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación del presente inciso, ya que los sujetos fiscalizados proporcionaron la constancia documental que permitan constatar el pago del concepto observado, por lo que, no se advierte menoscabo al patrimonio del ente fiscalizador.

Asimismo, y en lo referente a las áreas de cesión para destinos; se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio

mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

102.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, así como de la visita de auditoría practicada, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “La Forestal Etapa 12”; Importe \$2'588,058.51

Deberá presentar recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia en la licencia de urbanización; Importe \$49,782.51.

Escrituras públicas que acrediten la entrega de áreas de cesión para destino (equipamiento); Importe \$2'538,276.00.

18-FCC-PO-030-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

103.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Santa Catalina”; Importe \$2'544,300.24

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; Importe \$129,389.04.

Por concepto de escrituras públicas inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que acredite la entrega de las áreas de cesión para destino (equipamiento); Importe \$1'948,440.40.

Por concepto de escrituras pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que acredite la entrega de las áreas de cesión para destino (equipamiento); Importe \$466,470.80.

18-FCC-PO-031-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

104.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "PUERTA LUNA" Etapa 1; Importe \$2'251,242.49

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe \$302,446.72.

Recibo oficial de pago complementario por el concepto de autorización para urbanizar equipamiento y otros; actualización por incremento de superficie; Importe \$26,704.14.

Recibo oficial por urbanizaciones y nuevas áreas por urbanizar, para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización; Importe \$1'620,969.63.

Deberá presentar copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad; Importe \$301,122.00.

18-FCC-PO-032-705300-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para dar por atendidos los incisos que a derecho corresponden a esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, acreditando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes con respecto a los conceptos al efecto observados, sin que de ello se advierta un menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

105.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del

fraccionamiento denominado "PUERTA LUNA" Etapa 2, Importe \$1'775,147.34

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe \$122,609.28.

Recibo oficial por urbanizaciones y nuevas áreas por urbanizar, para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización; Importe \$1'652,538.06.

18-FCC-PO-033-705300-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para dar por justificados los incisos que a derecho corresponden a esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, acreditando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes respecto a cada uno de los conceptos al efecto observados, sin que de ello se advierta un menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

106.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "PUERTA LUNA" Etapa 3; Importe \$1'690,603.26.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe \$115,375.48.

Recibo oficial por urbanizaciones y nuevas áreas por urbanizar, para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización; Importe \$1'575,227.78.

18-FCC-PO-034-705300-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para dar por justificados los incisos que a derecho corresponden a esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, acreditando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes respecto de cada uno de los conceptos al efecto observados, sin que de ello se advierta un menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

107.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "PUERTA LUNA" Etapa 4; Importe \$111,980.06

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

18-FCC-PO-035-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, acreditando que se llevaron a cabo, las acciones de cobro correspondientes; sin que de ello se advierta un menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

108.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "PUERTA LUNA" Etapa 5; Importe \$170,474.84

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

18-FCC-PO-036-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, acreditando que se llevaron a cabo, las acciones de cobro correspondientes; sin que de ello se advierta un menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

109.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "PUERTA LUNA" Etapa 6; Importe \$139,193.76.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

18-FCC-PO-037-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, acreditando que se llevaron a cabo, las acciones de cobro correspondientes; sin que de ello se advierta un menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

110.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “PUERTA LUNA” Etapa 7; Importe \$184,482.60.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

18-FCC-PO-038-705300-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, acreditando que se llevaron a cabo, las acciones de cobro correspondientes; sin que de ello se advierta un menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

111.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “PUERTA LUNA” Etapa 8; Importe \$129,670.92

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

18-FCC-PO-039-705300-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación que, durante el ejercicio fiscal auditado no es procedente el cobro por el citado concepto, ya que en su momento dieron aviso en tiempo y forma de la conclusión del desarrollo dentro del periodo autorizado; por lo que no existió una afectación a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

112.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "PUERTA LUNA" Etapa 9; Importe \$105,711.30

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga)

18-FCC-PO-040-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación que, durante el ejercicio fiscal auditado no es procedente el cobro por el citado concepto, ya que en su momento dieron aviso en tiempo y forma de la conclusión del desarrollo dentro del periodo autorizado; por lo que no existió una afectación a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado

de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

113.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "CIUDAD MADERAS ETAPA 2 SUBETAPA 5; Importe \$351,844.92

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

18-FCC-PO-041-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental en la que se acreditan los periodos que cubren las prórrogas y autorizaciones de suspensión y reinicio de urbanización, por lo que se concluye que no hay ningún menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

114.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, así como de la visita de auditoría practicada, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del

expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "VALLE DE LOS REYES TERCERA SECCIÓN PRIMERA ETAPA"; Importe \$18'344,919.90

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial por urbanizaciones y nuevas áreas por urbanizar, para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización; Importe \$6'214,904.30.

Deberá presentar copia certificada de las escrituras públicas que acredite la entrega de las áreas de cesión para destinos (equipamiento); Importe \$11'075,645.20.

Deberá presentar copia certificada de las escrituras públicas que acredite la entrega de las áreas de cesión para destinos (equipamiento); importe \$1'054,370.40.

18-FCC-PO-042-705300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

115.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, así como de la visita de auditoría practicada, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del

expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Villas del Sol III”; Importe \$1'866,423.05.

Deberá presentar recibo oficial de pago por concepto de los derechos de urbanización; Importe \$74,034.19.

Escrituras públicas que acrediten la entrega de las áreas de cesión para destino (equipamiento); Importe \$1'440,216.00.

Recibo oficial de pago, por urbanizaciones y nuevas áreas por urbanizar, para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización, por metro cuadrado vendible; Importe \$212,711.37.

Recibo oficial de pago, por urbanizaciones y nuevas áreas por urbanizar, para incrementar la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales; Importe \$139,461.49.

Presentar copia certificada de la licencia de urbanización del fraccionamiento; Importe N/A

18-FCC-PO-043-705300-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

116.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, así como de la visita de auditoría practicada, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “DOS PLAZAS” SEGUNDA ETAPA; Importe \$524,017.07.

Deberá presentar copia certificada de las escrituras públicas que acredite la entrega de las áreas de cesión para destinos (equipamiento).

18-FCC-PO-044-705300-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental en la que se acredita una ampliación a la vigencia de la licencia de urbanización; por lo que se concluye que no hay ningún menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, dentro del procedimiento de aclaraciones, acto seguido los fiscalizados ingresaron oficio mediante el cual, se anexan soportes documentales, los cuales fueron debidamente valorados.

Desempeño

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), los recursos que ejerzan los entes del sector público se deben administrar “con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados” (primer párrafo del art. 134, CPEUM). Para ello, en cada ámbito de gobierno se dispone la existencia de instancias y procesos para la revisión del cumplimiento de esos principios. En el caso de Jalisco, la Constitución Política del Estado

de Jalisco (CPEJ), dispone que entre los objetivos de la fiscalización superior que realice la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ), se buscará determinar si el ejercicio del gasto se apegó a los criterios de eficacia y economía, conforme a los indicadores aprobados en los presupuestos de cada ente fiscalizable (párrafo cuarto, fracción III, del artículo 35-bis de la CPEJ).

Por otro lado, en el Programa Anual de Actividades y Auditorías 2019 (PAAyA 2019), emitido por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ), no se programó una Auditoría de Desempeño para el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, como parte de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018. Por lo tanto, para determinar si su gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en su presupuesto, se realizó una evaluación de su desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC, y se detallan en el apartado denominado Metodología de este Informe de Evaluación de Desempeño. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2018. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2018 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

La estructura del presente Informe contiene cuatro apartados (además de éste); en el segundo apartado se describe al objeto de estudio, se detalla la naturaleza jurídica de la entidad fiscalizable, los instrumentos de planeación que dispone y el estado de recepción de la información que por ley se debió remitir a la ASEJ. En el tercer apartado, se presenta la metodología empleada, se describen los criterios y actividades implementadas para procesar la información consultada. En el cuarto apartado se abordan los resultados del análisis, y ahí se resumen los hallazgos identificados. Por último, en el apartado de Conclusiones, se expresa la posición de la ASEJ con relación al desempeño de la entidad fiscalizable en los términos establecidos en la metodología diseñada para tal propósito.

117.- De acuerdo con la revisión realizada al PMD 2015-2018 del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, se concluye que, aunque cuenta con algunos elementos como objetivos y estrategias, este no es un instrumento que permita orientar la gestión hacia resultados pues carece de un marco de resultados articulado pues los ejes u objetivos estratégicos, así como las líneas de acción, carecen de indicadores y metas, por lo cual no es posible deducir resultados específicos e indicadores.

118.- A partir del análisis de la información de desempeño del avance de programas (Segundo Avance de Gestión Financiera), se observa que no se establecieron indicadores válidos; adicionalmente, a pesar de que en las metas se incluyeron cantidades que podrían sugerir la cuantificación de un logro, al no contar con una relación clara con un indicador, dejan en la ambigüedad su interpretación, por lo que no es factible realizar la evaluación sobre su desempeño.

119.- Con relación a la eficacia, entendida como el cumplimiento de objetivos; dado que la información reportada por la entidad fiscalizable no contiene indicadores asociados con objetivos medibles, no es posible determinar en qué medida su gestión se apegó al principio de eficacia. Con relación a la eficiencia, dada la información registrada por la entidad en sus estados analíticos de egresos e ingresos, se observó que no se registró subejercicio alguno, se puede afirmar que se ejercieron los recursos con apego a la eficiencia. Respecto de la economía, dado de que se ejercieron

recursos menores a los ingresos recaudados, es posible afirmar que su gestión se apegó a ese principio.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 115 (ciento quince) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 115 (ciento quince) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 27 (veintisiete) observaciones por la cantidad de \$28,634,980.55 (Veintiocho millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta pesos 55/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 27 (veintisiete) observaciones fueron debidamente atendidas, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

En auditoría a la obra pública:

- Se formularon 4 (cuatro) observaciones por la cantidad total de \$7,289,297.14 (Siete millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y siete pesos 14/100 M.N.), con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 4 (cuatro) observaciones fueron debidamente atendidas, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

En auditoría a Fraccionamientos y/o acciones urbanísticas:

- Se formularon 84 (ochenta y cuatro) observaciones por la cantidad total de \$62,197,308.61 (Sesenta y dos millones ciento noventa y siete mil trescientos ocho pesos 61/100 M.N.), con motivo de la

emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 83 (ochenta y tres) observaciones fueron debidamente atendidas, aclarando con ello la cantidad de \$62'186,450.96 (Sesenta y dos millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 96/100 M.N.); que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

- 1 (una) observación no fue debidamente atendida, de lo cual se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Municipal por la cantidad de \$10,857.65 (Diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 65/100 M.N.).

Recuperaciones Operadas

No se determinaron recuperaciones operadas.

Recuperaciones Probables

Derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se determina que existe una recuperación probable a favor de la Hacienda Pública Municipal por la cantidad de \$10,857.65 (Diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 65/100 M.N.); que corresponde al monto de las observaciones no aclaradas, ni justificadas por los sujetos fiscalizados, de las cuales se presume un daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Promociones de responsabilidad

De los resultados del análisis de la gestión financiera, en lo que se refiere al resultado **55**; identificado con el código 18-FCC-PO-023-705300-B-01; ha sido remitido a la Unidad de Investigación y Atención de Denuncias, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleve a cabo el desahogo de las labores de investigación pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativa del Estado de Jalisco, atendiendo además a lo establecido

en el artículo 41, numeral 1 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

Informe final de la revisión

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizables, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera,

normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.

Lo anterior con excepción del resultado número 55; mismo que ha sido remitido a las instancias competentes para iniciar con el proceso de investigación correspondiente, a efecto de determinar las responsabilidades administrativas, resarcitorias y demás responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse, cuyo seguimiento será debidamente reportado en los informes semestrales correspondientes.

Por último, es preciso señalar, que una vez concluidas las etapas del proceso de fiscalización, se determinará, en su caso, a los responsables del daño ocasionado a la hacienda pública, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco y el Código Urbano para el Estado de Jalisco. Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten podrán determinarse, además, en contra de servidores y/o ex servidores públicos distintos a los enunciados en líneas anteriores, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas durante el ejercicio fiscal auditado.